GOBIERNO DE CALDAS	ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO	**Código**: FO-GD-02-044
		Versión: 11
		Fecha modificación: 29/01/2020

Secretaría	DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA				
Fecha acta de Liquidación:					
No. Radicado Contrato:	14072022-1033		No. Pedido en SAP:		4500021217
No. BPID (si aplica)	2022-170000-0008		No. C.D.P.		3500020620
Contratista:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"				
Representante Legal	NELSON MAURICIO QUINTERO MEJIA				
NIT. ó RUT:	890.806.490-5				
Dirección	CRA 25 CALLE 50		Teléfono		8783111
Póliza nro.	4244101141441- 4240101040324		Compañía		SEGUROS DEL ESTADO S.A
Valor del Contrato ($):	$ 68.153.783,00		Valor Adición:		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE LINEAMIENTO NACIONAL NUEVO COMIENZO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2022.				
Duración Contrato (Plazo):	137 DIAS	Fec. Iniciación	14/07/2022	Fec. Terminación	30/11/2022
Prorroga		Fec. Iniciación		Fec. Terminación	
Supervisor: OSCAR AURELIO GOMEZ GAVIRIA					
RESUMEN DEL CONTRATO					

VALOR DEL CONTRATO		$ 68.153.783,00
ADICION.		0,00
VR.PAGO ACTA 1	$ 51.023.956,00	
VR.PAGO ACTA 2	$ 8.839.434,00	
VR.PAGO ACTA 3		
VR.PAGO ACTA 4		
SALDO DEL CONTRATO	**$ 8.290.393,00**	
Sumas Iguales:	**$ 68.153.783,00**	**$ 68.153.783,00**

RESUMEN DEL ANTICIPO		
Valor del Anticipo:		**0,00**
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Saldo por amortizar:	**0,00**	
Sumas Iguales:	**0,00**	**0,00**

La presente Liquidación se hace de mutuo acuerdo entre la partes, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

ITEM	SI	NO
El (La) Contratista ejecutó para el Departamento de Caldas, el objeto contractual a entera satisfacción	X	
El (la) suscrito (a) a Supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad	X	
Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato	X	
Observaciones: Se tomó la decisión por parte de la secretaría de deporte recreación y actividad física, de no participar en el encuentro nacional por lo que se solicitó al operador la suspensión o cancelación de cualquier tipo de reserva de hotelería, restaurante y transporte de los ítems estipulados en el contrato para la participación del departamento de caldas en el encuentro nacional de nuevo comienzo, por lo que se registra un saldo del contrato.		

Las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, dan por liquidado este

Para constancia se firma a los , por los que en ella intervienen.

EL DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	EL CONTRATISTA

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO COPIA CONTROLADA SIG	Código: FO-CA-099 Versión: 1.0 Fecha modificación: 28/12/2022

Secretaría	DEPORTE RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA
Fecha acta de Liquidación:	31 de enero de 2025

Numero de Contrato:	22052024-0820		ID Publicación SECOP		CO1.PCCNTR.6354773
No. Del Proceso:	CD-SDR-1001-2024		No. RPC:		4500025618
No. BPID / BPIN	2024-17000-0046/ 2023003170099		No. C.D.P.		3500044237-3500044238
Contratista:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"				
NIT. ó RUT:	890806490	DV	5		
Representante Legal	NELSON MAURICIO QUINTERO MEJIA - Director administrativo				10'287.773
Dirección	Cra 25 Calle 50 esquina		Teléfono:		8783111
Póliza de Cumplimiento Nro.	801028554		Compañía		confianza
Póliza de RCE Nro.	802057129		Compañía		confianza
Valor inicial del Contrato ($):	$ 91.404.348,00		Valor Adiciones:		$ -
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios logísticos para la realización del programa Nuevo Comienzo en su fase departamental y la coordinación logística de la participación del departamento de Caldas en su fase nacional para la vigencia 2024.				
Ejecución del contrato	Fecha Inicial	24/05/2024	Fecha Final (Incluidas prorrogas)		20/12/2024
Duracion del contrato:	0 Años		6 Meses		26 Dias
Supervisor:	OSCAR AURELIO GOMEZ GAVIRIA				

RESUMEN DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		91.404.348,00
ADICIONES		0,00
VR. PAGO ACTA 01	4.627.078,00	
VR. PAGO ACTA 02	65.131.503,00	
VR. PAGO ACTA 03	13.141.893,00	
VR. PAGO ACTA 04	0,00	
VR. PAGO ACTA 05	0,00	
VR. PAGO ACTA 06	0,00	
VR. PAGO ACTA 07	0,00	
VR. PAGO ACTA 08	0,00	
VR. PAGO ACTA 09	0,00	
VR. PAGO ACTA 10	0,00	
VR. PAGO ACTA 11	0,00	
VR. PAGO ACTA 12	0,00	
VR. PAGO ACTA 13	0,00	
VR. PAGO ACTA 14	0,00	
VR. PAGO ACTA 15	0,00	
SALDO SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	**8.503.874,00**	
Sumas Iguales:	**91.404.348,00**	**91.404.348,00**

RESUMEN DEL ANTICIPO

Valor del Anticipo:		**0,00**
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Amortización del Anticipo Acta	0,00	
Saldo por amortizar:	**0,00**	
Sumas Iguales:	**0,00**	**0,00**

ITEM	SI	NO
El (La) Contratista ejecutó para el Departamento de Caldas, el objeto contractual a entera satisfacción y dentro del plazo previsto	X	
El (la) suscrito (a) a Supervisor (a) verificó el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007	X	
Se verifico la vigencia de las pólizas las cuales se encuentran ajustadas al contrato	N/A	N/A

Observaciones:
cabe anotar que por disposición del ministerio del deporte en oficio remitido a los entes deportivos departamentales con radicado (se anexa) mediante el cual toman la decisión de aplazar la fase nación del programa para el mes de marzo del año 2025, esbozando en el mencionado documento las razones por las cuales ellos toman esta decisión, Se hace reintegro a las arcas del departamento de los montos no ejecutados de transporte alimentación y hospedaje de la delegación que representaría al departamento en el encuentro nacional. dicho reembolso asciende a la suma de $ 8'603.874

Las partes, de común acuerdo, dan por liquidado y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto frente a este Contrato.

Para constancia se firma el viernes, 31 de enero de 2025, por los que en ella intervienen.

	EL DEPARTAMENTO	SUPERVISOR	EL CONTRATISTA
Firmas			
Nombre:	Andrés Duque Osorio	Oscar Aurelio Gómez Gaviria	NELSON MAURICIO QUINTERO MEJIA
C.C.	1053779932	15961030	10'287.773

ACTV
María Paula Moreno

luzpiedad.cardona
Lilian Janeth Gomez

MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN **FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS/ORDENES DE COMPRA**	Código: GC-F-11 Versión: 5.0 Fecha: diciembre 05 de 2022 Página 1 de 2

CONSIDERACIONES			
CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	**002 DE 2025**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	21 de Agosto de 2025
FECHA DE INICIO	27 de Agosto de 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31 de Octubre de 2025
PLAZO			
Desde el 27 de agosto de 2025 hasta 31 de octubre de 2025			
PRORROGAS, ADICIONES Y REDUCCIONES			
PRÓRROGA/ ADICION/ REDUCCIONES	N/A		
CONTRATISTA			
NOMBRE	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CONFA CALDAS**		
NIT.	**890.806.490-5**		
REPRESENTANTE LEGAL	**NELSON MAURICIO QUINTERO MEJÍA**		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**CC. 10.287.773**		
OBJETO DEL CONTRATO			
Ejecutar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo Territorial Caldas y su núcleo familiar, con el fin de contribuir al crecimiento personal y mejorar el clima organizacional, felicidad laboral y el bienestar de los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Caldas generando sentido de pertenencia hacia la Entidad.			
VALOR DEL CONTRTO			
VALOR INICIAL:	**$10.902.000 M/CTE.**		
VALOR ADICIONAL:	**$0.000.000.000 M/CTE.**		
VALOR TOTAL:	**$10.902.000 M/CTE.**		
DESEMBOLSOS	100%	**DESEMBOLSO 1. $10.902.000**	**(Folio ___).**
SUPERVISOR (ES)			
NOMBRE	MAGDA YADIRA GONZALEZ VILLARREAL		
DEPENDENCIA	DIRECCION TERRITORIAL CALDAS		

PARTE RESOLUTIVA

En Manizales, Caldas, el 11 de Diciembre de 2025, DARÍO ESCEHOMO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.160.004, en su calidad de Director Territorial Caldas del Ministerio del Trabajo, nombrado mediante Resolución No. 1167 del 21 de abril de 2023, posesionado mediante Acta del 2 de mayo de 2023, en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto de la Dirección Territorial de Caldas, quien se denomina **EL MINISTERIO** y **NELSON MAURICIO QUINTERO,** se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del CONTRATO **002 DE 2025** descrito y de conformidad con lo expuesto, acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Lliquidar de común acuerdo el CONTRATO **002 DE 2025** en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado CONTRATO **002 DE 2025** presenta el siguiente estado financiero de acuerdo con el certificado de pagos y el informe final del supervisor:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$0**
SALDO POR LIBERAR/FENECIDO SEGÚN APLIQUE	**$0**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
Número Registro Presupuestal	**Fecha**	**Valor**	**Saldo a liberar a favor del Ministerio**	**Saldo por pagar al Aliado**
11225	**27 de agosto de 2025**	**$ 10.902.000**	**$.00**	**$.00**

CLÁUSULA TERCERA: Que NELSON MAURICIO QUINTERO cumplió a satisfacción del Ministerio con el objeto, con las obligaciones pactadas, con los cronogramas establecidos y con las demás condiciones del Contrato **No. 002 DE 2025**, por lo tanto, es procedente adelantar su liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que NELSON MAURICIO QUINTERO, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: Hace parte de la presente acta de liquidación además de las carpetas del expediente contractual, la documentación allegada por la supervisión, así:

Certificación de cumplimiento para la liquidación.
Comprobantes de pagos

CLÁUSULA SÈPTIMA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la supervisión con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

NELSON MAURICIO QUINTERO **CC.10.287.773**	**DARÍO ESCEHOMO DÍAZ** **DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS MINISTERIO DEL TRABAJO**

Aprobó: Darío Escehomo Díaz -
Revisó: Darío Escehomo Díaz..
Proyectó: Magda Yadira Gonzalez Villarreal - Supervisor

ACTV

GOBIERNO DE CALDAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Adolfo Bustos Villarruel,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho (E) de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, mediante el Decreto 0269 de 17 de junio de 2022, facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 0001 del 4 de enero de 2021, y quien en adelante se denominará **el Departamento,** y de la otra, el señor **Nelson Mauricio Quintero Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10287773, actuando como representante legal suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA**, con Nit. 890806490-5 y quien en adelante se denominará **el Contratista**, hemos acordado celebrar Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **i.** Que conforme la estructura orgánica de la administración departamental, corresponde a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, orientar y coordinar los planes, programas y proyectos de fomento al deporte, promoción de la actividad física, recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento, así como facilitar y asesorar a los Organismos del Sistema Nacional del Deporte y los municipios, para contribuir al logro de sus objetivos y propósitos de desarrollo integral y calidad de vida los caldenses;**ii.** Que, para tal efecto, la Secretaría elaboró los estudios y documentos previos que impone el ordenamiento jurídico; **iii.** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios de apoyo a la gestión como el presente; **iv.** Que revisados los documentos y la propuesta del Contratista, el Departamento estimó oportuna la celebración del Contrato. Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Prestación de servicios logísticos para la realización del encuentro Departamental del programa de lineamiento nacional Nuevo Comienzo de acuerdo con las especificaciones del contrato para la vigencia 2022.

Cláusula Segunda – Alcance: La prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- El encuentro Departamental se realizará para 108 personas mayores y 27 acompañantes (135) y se desarrollará durante 3 días y dos noches para lo cual se requiere desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios y estaciones de hidratación y café
- Para llevàr a cabo la dinámica del programa Nuevo Comienzo, se hace necesario, no solo el tema logístico el cual estará coordinado por CONFA, sino que también es necesario contar con personal capacitado y familiarizado con el programa que será el encargado de llevar a cabo las actividades técnicas y recreo deportivas con los adultos mayores para lo cual la Secretaría de Deportes contará con el apoyo de 10 contratistas de las diferentes Unidades adscritas a ésta.
- De acuerdo con lo anterior, CONFA deberá proporcionar a cada uno de los ***145 asistentes*** entre adultos mayores, acompañantes y equipo de apoyo de la Secretaría; 2 desayunos, 3 almuerzos, 2 cenas, 4 refrigerios y 5 estaciones de hidratación y café.

NOTA: El equipo de apoyo de la Secretaría (10 personas) en virtud a su tarea preparatoria deberá ser atendido con alimentación, y alojamiento desde el día previo a la llegada de los adultos y sus acompañantes.

- Se requiere la entrega de 1 kit a cada una de las 135 personas participantes de los Municipios de Caldas que representan a sus localidades en el encuentro Departamental de nuevo comienzo (Elementos descritos en el material a entregar para el evento Departamental), así como a las 10 personas que apoyan el evento desde la Secretaría de Deporte.
- Para el encuentro Nacional a llevarse a cabo en el mes de septiembre en la ciudad de Villavicencio se requiere alojamiento en la ciudad de Manizales para 11 personas (10 personas mayores de los municipios y 1 acompañante de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas, durante dos noches (una noche al día anterior a la salida para el evento nacional y la otra noche para el día de llegada del evento).
- Ya que el evento Nacional se realizará en la Ciudad de Villavicencio departamento del Meta con salida vía aérea desde la ciudad de Pereira, se requiere el transporte terrestre desde el hotel en Manizales hasta el aeropuerto en Pereira y regreso desde el aeropuerto de Pereira de nuevo al hotel en la ciudad de Manizales, con el fin de dar cumplimiento a la invitación que hace el Ministerio de Deporte.
- Se requiere garantizar alimentación completa durante dos días para 11 personas en la ciudad de Manizales, antes y después del evento Nacional.
- Se requiere la entrega de la uniformidad de la delegación de Caldas que representará al Departamento en el encuentro Nacional de Nuevo Comienzo. 10 adultos mayores y 2 acompañantes de la Secretaría del Deporte (Elementos descritos en el material a entregar para el evento Nacional).
- Se requiere la entrega del kit a la delegación del departamento de Caldas que representara al departamento en el encuentro Nacional de nuevo comienzo. 10 adultos mayores y 2 acompañantes de la Secretaría del Deporte

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
Hospedaje Día-Noche para 135 personas en departamental x 2 noches) = 270 el hospedaje incluye el desayuno	2 noches x 135 personas 1 pernoctada adicional para 10 personas (equipo logístico 1 noche antes del evento)	Debe garantizarse su ejecución, sitio con fácil acceso para personas mayores, en clima cálido, que sean en habitaciones con acomodación múltiple, ubicadas en un solo nivel, con camas sencillas "no camarotes" con acceso a baño cercano a la habitación y que cuente con espacios amplios para realizar las actividades de Caldas emprendedora Caldas se recrea, Caldas Saludable, Caldas amiga y Caldas se expresa, dado que se requiere ubicar mesas para exponer artículos, espacios para bailar, cantar, declamar, etc. Considerando que el evento se realiza estilo concentración, se requiere que el programa sea realizado en un solo sitio, NO permitiéndose partir los grupos para su alojamiento en diferentes sitios, porque ello dificultaría la logística.
Hospedaje Día–Noche para 10 personas del equipo logístico desde la noche antes de inicio del evento. el hospedaje incluye el desayuno	10 personas x 3 noches	
Almuerzos (135 personas en departamental x 3 entregas de almuerzos) = 405 almuerzos	3 almuerzos x 135 personas	Tipo ejecutivo, 100 gramos de arroz, 100 gramos de proteína, 80 gramos de carbohidrato, 100 gramos de ensalada, 200 mililitros de sopa, vaso de jugo de 7 onzas. Porciones entregadas de acuerdo con el evento que se realizará y al tipo de participantes (personas mayores).
40 almuerzos para el equipo logístico durante los días del evento	4 almuerzos x 10 personas	Tipo ejecutivo, 100 gramos de arroz, 100 gramos de proteína, 80 gramos de carbohidrato, 100 gramos de ensalada, 200 mililitros de sopa, vaso de jugo de 7 onzas. Porciones entregadas de acuerdo con el evento que se realizará y al tipo de participantes
cenas 135 personas en departamental x 2 entregas de cenas = 270	2 cenas x 135 personas	tipo ejecutivo, 100 gramos de arroz, 100 gramos de proteína, 80 gramos de carbohidrato, 100 gramos de ensalada, 200 mililitros de sopa, vaso de jugo de 7 onzas. Porciones entregadas de acuerdo con el evento que se realizará y al tipo de participantes (personas mayores).
30 cenas para el equipo logístico durante los días de duración del evento	10 cenas x 3 noches	
MATERIAL DECORATIVO Y DE CONSUMO	1 entrega	- Insumos de acuerdo a requerimiento como * 1 Resma de Hojas tamaño carta y 3 resmas de hojas tamaño oficio * 4 Rollos de Cinta para empaquetar * 3 Rollos de cabuya * 20 paquetes de 50 unidades bomba figuras (chorizo) * - 5 Paquetes de bombas cada una de R 6 de colores surtidos.
Refrigerios (145 personas en departamental x 4 refrigerios)=580	4 refrigerios x 145 personas	Se deben ofertar varios menús, los mismos deben incluir bebida caliente o fría y plato sencillo como acompañante tipo sándwich (emparedado), perro o hamburguesa .día 1: en la tarde, día 2: 1 mañana, 1 tarde, día 3: 1 mañana.
		Entrega de 145 escarapelas para todos los participantes del programa de Nuevo Comienzo y los apoyos de la Secretaría - Entrega de valeras de alimentación distribuidos de

Estación de café y agua	5 entregas	En el departamental, durante el tiempo de permanencia en el evento suministrar greca con café para los participantes del evento de Nuevo Comienzo. Se tiene programado 5 momentos de café y agua distribuidos así: 1 al momento de la llegada de las delegaciones; 1 en la tarde de ese primer día; 1 en la mañana del 2 día del evento; 1 en la tarde de ese segundo día y la última entrega en la mañana del día 3 culminación del evento.
Transporte ida y regreso desde ciudad de Manizales centro vacacional Rochela (equipo logístico) Transporte traslado de materiales	10 personas	Poner a disposición colectivo confortable, modelo 2018 en adelante en condiciones técnicas mecánicas exigidos por las autoridades competentes, portar licencias, permisos y seguros vigentes, incluidos afiliación al sistema de seguridad social vigente del conductor (ARL, PENSION y EPS). El contratista tiene la obligación de verificar previamente el porte completo y vigencia de los documentos referidos del conductor y el vehículo.
Seguro accidente lugar del evento	145 personas durante 3 días departamental	Seguro de accidentes para las personas que participan del evento en el lugar donde se desarrollará el mismo
APOYO A ENCUENTRO PREVIO EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES PARA EL DESPLAZAMIENTO, HOSPEDAJE Y ENTREGA DE UNIFORMIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE "NUEVO COMIENZO"		
Transporte terrestre para 12 personas desde el hotel en Manizales hasta el aeropuerto en Pereira y regreso desde el aeropuerto de Pereira hasta el hotel en Manizales.	12 personas	Poner a disposición colectivo confortable, modelo 2018 en adelante en condiciones técnicas mecánicas exigidos por las autoridades competentes, portar licencias, permisos y seguros vigentes, incluidos afiliación al sistema de seguridad social vigente del conductor (ARL, PENSION y EPS). El contratista tiene la obligación de verificar previamente el porte completo y vigencia de los documentos referidos del conductor y el vehículo.
Hospedaje en Manizales en hotel 3 estrellas	11 personas x 2 noches	Proporcionar hospedaje en la ciudad de Manizales en hotel de tres estrellas con restaurante dentro de sus instalaciones, hotel y restaurante con fácil acceso para personas mayores de 60 años; durante la noche antes del viaje y la noche al regreso del mismo (dos noches).
Alimentación	11 personas 22 almuerzos 22 comidas 22 desayunos	Garantizar la alimentación de la delegación de Caldas mientras permanezca en la ciudad de Manizales la cual debe ser en el mismo lugar de alojamiento a su llegada de los Municipios y hasta el regreso de estos a los Municipios de origen.

ENTREGA DE MATERIAL

ACTIVIDAD	CANTIDAD	LUGAR	BENEFICIARIOS
Entrega de kit distintivo que consta de (1) una camiseta y (1) gorra	145 personas	Centro Recreacional La Rochela Vereda Santágueda.	Participantes de los encuentro departamental de Nuevo comienzo
Entrega de Kit de Pantalón de Sudadera, Chaqueta, Pantaloneta, 2 camisetas de presentación en textil zanetti con las especificaciones técnicas de la propuesta	4 personas	Secretaría de Deporte Recreación	Coordinador de cada ambiente lúdico pedagógico (Expresa- Se recrea – Emprendedora – Amiga)
			135 personas mayores, 27

a realizarse en la Ciudad de Villavicencio- Meta (especificaciones técnicas de la propuesta)	• 12 gorras. • 12 chanclas cerradas. • 12 maletines de viaje. • 12 canguros

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA UNIFORMIDAD DEL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL Y PARA LA DELEGACIÓN DE CALDAS PARA EL ENCUENTRO NACIONAL

IMPLEMENTO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS
Kit (1 camiseta y 1 gora) recuerdo de la actividad para cada uno de los participantes en la fase departamental del programa	**145** Para ser entregadas a cada uno de los 108 personas mayores de los 27 Municipios del Departamento, y a los 27 acompañantes de la delegación de cada Municipio y a los 10 del grupo de apoyo de la Secretaría.	Camiseta presentación en textil zanetti, tejido de punto, 100% poliéster, ancho: 172.00 +- 2 cm. norma: astm d3774, peso: 137.50 +- 7 g/m2. Norma: astm d377. Textil de alto desempeño con transporte de humedad. Máximo 5.00 sg. aatcc 79 – 50 lavados; con permanencia del color ante la transpiración. Mínimo 3.00 e.g. aatcc 15 – permanente; con permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 16 – permanente / mínimo 4.00 e.g. aatcc 61 – permanente, textil de alto desempeño con protección solar. upf 30 – 50. Mínimo 50 upf aatcc 183 – permanente.100% poliéster cuya base es de excelente desempeño, absorbe, seca y expulsa la humedad del cuerpo generando una sensación de frescura y comodidad, con cortes y dos logos bordados, peso 120 grs/mt2m.
		Gorra en dril esmerilado tipo americano, 100% algodón de 5,5 onzas, seis cascos, botón forrado, visera en abs de alta resistencia, 6 ojaletes bordados, sesgos internos, tafilete en terry dos logo bordado de 7,000 puntada aproximadamente.
Uniformidad pantalón de sudadera, pantaloneta y chaqueta para la delegación de caldas a la fase nacional del programa nuevo comienzo	**12** para cada una de las 12 personas que participaran como delegación de Caldas al evento nacional y como acompañante de la delegación de la Secretaría de Deportes	UNIFORMIDAD: PANTALÓN - PANTALONETA - CHAQUETA 1 Sudadera (Chaqueta+ Pantalón sudadera con cremalleras en bolsillos + pantaloneta ¾)) tela Orión según especificaciones técnicas, tres logos bordados tamaño bolsillo, en colores corporativos, tejido plano, 100% poliéster, ancho: 150.00 +- 2 cm. norma: astm d3774; peso: 115.00 +- 5 g/m2. Norma: astm d3776. textil de alto desempeño repelente. 80.00 % mínimo aat; cc 22 - 50 lavados; con protección solar. upf 30 – 50. Mínimo 35.00 upf aatcc 183 – permanente; con permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 16 – permanente / mínimo 4.00 e.g. aatcc 61 – permanente; con permanencia del color ante la transpiración. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 15 – permanente; con permanencia del color ante el cloro y agua de mar. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 162 – permanente mínimo 4.00 e.g. aatcc 106 – permanente; impermeable. Máximo 1.00 e.g. aatcc 35 – 40 lavados. Preparada para el más duro desgaste, terminación piel de durazno que lo protege de factores ambientales (agua y frio), forro completo 100% poliéster de 110 grs/mts, cremallera tractor nylon nro. 5 en abs de alta resistencia, pespuntes externo dobles para mayor durabilidad en hilo pol/alg., puños resortados de 2.5 cms, cuello alto con aletilla para mejor protección. 1 Pantaloneta presentación 3/4 con diseño (cortes) tela Orión según especificaciones técnicas. Logo bordado tamaño bolsillo
	4	**1 Sudadera (Chaqueta+ Pantalón** sudadera con cremalleras en bolsillos) tela Orion según especificaciones técnicas, tres logos bordados tamaño bolsillo, en colores corporativos,

camisetas de presentación en textil zanetti con las especificaciones técnicas de la propuesta		permanencia del color ante la transpiración. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 15 – permanente; con permanencia del color ante el cloro y agua de mar. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 162 – permanente mínimo 4.00 e.g. aatcc 106 – permanente; impermeable. Máximo 1.00 e.g. aatcc 35 – 40 lavados. Preparada para el más duro desgaste, terminación piel de durazno que lo protege de factores ambientales (agua y frio), forro completo 100% poliéster de 110 grs/mts, cremallera tractor nylon nro. 5 en abs de alta resistencia, pespuntes externo dobles para mayor durabilidad en hilo pol/alg., puños reportados de 2.5 cms, cuello alto con aletilla para mejor protección **2 Camiseta** presentación manga corta, con cortes, dos logos bordados, tela Zanetti Lafayette según especificaciones técnicas.
Camisetas de presentación	**36** 3 camisetas para cada una de las 12 personas que participaran como delegación de Caldas al evento nacional y como acompañante de la delegación de la Secretaría de Deportes	**Camiseta** presentación en textil zanetti, tejido de punto, 100% poliéster, ancho: 172.00 +- 2 cm. norma: astm d3774, peso: 137.50 +- 7 g/m2. Norma: astm d377. Textil de alto desempeño con transporte de humedad. Máximo 5.00 sg. aatcc 79 – 50 lavados; con permanencia del color ante la transpiración. Mínimo 3.00 e.g. aatcc 15 – permanente; con permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 16 – permanente / mínimo 4.00 e.g. aatcc 61 – permanente, textil de alto desempeño con protección solar. upf 30 – 50. Mínimo 50 upf aatcc 183 – permanente.100% poliester cuya base es de excelente desempeño, absorbe, seca y expulsa la humedad del cuerpo generando una sensación de frescura y comodidad, con cortes y dos logos bordados, peso 120 grs/mt2m, perilla con botones.
Chanclas	1 par de chanclas para cada una de las 12 personas que participaran como delegación de Caldas al evento nacional y como acompañante de la delegación de la Secretaría de Deportes	Chancla súper liviana en Eva, cerradas anti-bacterial
Maletín de viaje	**12** Para cada una de las 12 personas que participaran como delegación de Caldas al evento nacional y como acompañante de la delegación de la Secretaría de Deportes	Maletín para viaje cuatro bolsillos (uno principal, dos laterales y uno frontal) 63 lts expandible a 75,6 lts, en lona 100% poliéster ry, cremalleras en nylon 3 y 5, riatas en poliéster de 1", herrajes en abs, un logo bordado
Canguro	**12** 12 personas que participaran como delegación de Caldas al evento nacional y como acompañante de la delegación de la Secretaría de Deportes	Canguro en lona 70% poliéster 30% poliamida, tres bolsillos con cremalleras en nylon, un logo bordado
Gorras	**12** 12 personas que participaran como delegación de Caldas al evento nacional y como acompañante de la delegación de la Secretaría de Deportes	Gorra en dril esmerilado, con dos logos bordados, tipo americano, 100% algodón de 5,5 onzas, seis cascos, botón forrado, visera en abs de alta resistencia, 6 ojaletes bordados, sesgos internos, tafilete en terry dos logo bordado de 7,000 puntada aproximadamente.

ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA A EJECUTAR NUEVO COMIENZO: "OTRO MOTIVO PARA VIVIR" – FASE DEPARTAMENTAL"

	3:00 p.m.	INAUGURACIÓN – DESFILE – ACTOS PROTOCOLARIOS
	4:00 p.m.	CALDAS EMPRENDEDORA MUESTRAS ARTESANALES , MANUALIDADES
	4:30 p.m.	REFRIGERIO
	4:40 p.m.	CONTINUACIÓN CALDAS EXPONE
	6:30 p.m.	COMIDA
	8:00 p.m.	CALDAS AMIGA: BIENVENIDA VIDEOTECA-VIDEO CONCIERTO-CANELAZO
	10:30 p.m.	EVALUACIÓN

SEGUNDO DÍA	6:30 a.m.	CALDAS SALUDABLE: MAÑANAS SALUDABLES ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA
	8:00 a.m.	DESAYUNO
	9:00 a.m.	CALDAS SE RECREA EXPOSICIÓN DE JUEGOS DE MESA AL AIRE LIBRE Y JUEGOS AUTÓCTONOS
	10:30 a.m.	REFRIGERIO
	11:00 a.m.	INICIO CALDAS EXPRESA PRESENTACIONES DE DANZA , CANTO, POESÍAS, TEATRO
	12:30 p.m.	ALMUERZO
	2:00 p.m.	CONTINUACIÓN CALDAS EXPRESA PRESENTACIONES DE DANZA , CANTO, POESÍAS,
	4:00 p.m.	REFRIGERIO
	4:30 p.m.	CONTINUACIÓN CALDAS EXPRESA
	6:30 p.m.	COMIDA
	8:00 p.m.	CALDAS AMIGA (INTEGRACIÓN) "CAMBALACHE "INTERCAMBIO DE LOS RECORDATORIOS"
	10:30 p.m.	EVALUACIÓN
TERCER DÍA	6:30 a.m.	CALDAS SALUDABLE: MAÑANAS SALUDABLES BAILE RECREATIVO – GIMNASIA O CAMINATA
	8:00 a.m.	DESAYUNO
	9:00 a.m.	CONTINUACIÓN CALDAS EXPRESA
	10:00 a.m.	REFRIGERIO
	10:30 a.m.	CONTINUACIÓN CALDAS EXPRESA CLAUSURA

Nota 1: Las condiciones del servicio de alojamiento, alimentación y transporte deben cumplir con las adecuadas condiciones de higiene, calidad y servicio.

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($68'153.783)** MCTE IVA Incluido pagaderos mediante actas parciales de acuerdo con los servicios prestados y soportados debidamente mediante informes con sus anexos. Los pagos se harán previa presentación del informe de actividades, de la factura, de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y de la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el

materia. **Parágrafo:** El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). Según el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y hasta el 30 de noviembre de 2022.

Cláusula Séptima - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Obligaciones Generales del Contratista: Atendiendo la naturaleza del Contrato y conforme las necesidades del Departamento, el Contratista contrae las siguientes obligaciones: Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.

a) Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
b) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación a presentar propuesta, los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada.
c) Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
d) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
e) Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
f) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
g) Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso.
h) No ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin previa autorización del Departamento.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
j) Aportar las certificaciones y garantías necesarias para la legalización del contrato.
k) Mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
l) Presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de las actividades desarrolladas objeto del contrato discriminando IVA según sea el caso.
m) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Departamento de Caldas.

Obligaciones específicas:

a) Garantizar las condiciones necesarias para realizar la fase departamental del evento en la fecha y condiciones definidas por la entidad en los documentos del proceso, la cual se tiene prevista inicialmente para la segunda semana del mes de septiembre 2022, pudiendo ser objeto de modificación por el departamento, si se requiere.
b) Garantizar las condiciones para la participación de los representantes del Departamento de Caldas en el evento nacional en la fecha y condiciones definidas por la entidad en los documentos del proceso, la cual se tiene prevista a realizarse del 9 al 13 de septiembre en la ciudad de Villavicencio Meta, pudiendo ser objeto de modificación por el departamento, si se requiere.
c) Garantizar la entrega de la uniformidad de la delegación de Caldas que representará al Departamento el encuentro Nacional de Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el presupuesto oficial del proceso y la propuesta presentada por el contratista.
d) Garantizar que el sitio del evento departamental disponga de un lugar para la realización del ambiente CALDAS

f) Garantizar que el sitio del evento departamental disponga de un lugar para la realización del ambiente CALDAS EXPRESA, que consiste en adecuar el espacio y coordinación necesaria para realizar presentaciones artísticas, culturales y de talentos literarios (poesía, canto, cuento, trova, cuenta chistes, trabalenguas, adivinanzas) los cuales se presentan a los demás participante del evento.

g) Garantizar que el sitio del evento departamental disponga de un lugar para la realización del ambiente CALDAS SE RECREA, que consiste en coordinar y proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo juegos recreativos tradicionales o autóctonos (rondas, cantijuegos, entre otros) expuestos por algunas personas mayores que se inscriben para este ambiente.

h) Garantizar que el sitio para el evento departamental disponga de un para la realización del Ambiente CALDAS AMIGA, que consiste en coordinar una integración entre las personas mayores de cada municipio, en la cual se departirán costumbres, folclores, comparsas, productos típicos y gastronómicos propios de cada una de las poblaciones.

i) Garantizar que el sitio del evento departamental disponga de un lugar para realizar las presentaciones, muestras culturales y artísticas de fácil acceso, con servicios sanitarios cercanos o en el lugar de los eventos.

j) Garantizar la entrega del Kit a la delegación de cada Municipio en el encuentro departamental de nuevo comienzo.

k) Garantizar el transporte Manizales Centro Vacacional La Rochela y regreso a Manizales del personal logístico de la Secretaría de Deporte, así como del material técnico (Sonido- Inflables, entre otros)

l) Garantizar el transporte Manizales aeropuerto Matecaña en la ciudad de Pereira de la delegación de Caldas que participará del evento nacional de nuevo comienzo y regreso a Manizales de los miembros de esta delegación.

m) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que implique retraso en el desarrollo de las actividades propias del contrato o que imposibiliten su ejecución.

n) Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.

o) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Obligaciones para la ejecución del contrato específicamente en el ítem de hospedaje - alojamiento:

1. El contratista deberá aportar a la firma del acta de inicio copia del Registro Nacional de Turismo vigente.
2. Para el evento departamental el sitio de alojamiento debe ser con fácil acceso para personas mayores en el departamento de Caldas, en clima cálido, con temperatura no inferior a los 26° C, que sean habitaciones con acomodación múltiple, ubicadas en un solo nivel, con camas sencillas "no camarotes" con acceso a baño cercano a la habitación.

Para alojamiento previo y posterior a la participación de Caldas en el evento nacional, se debe proporcionar hospedaje en la ciudad de Manizales en hotel de tres estrellas con restaurante dentro de sus instalaciones, hotel y restaurante con fácil acceso para personas mayores de 60 años; durante la noche antes del viaje y la noche al regreso del mismo (dos noches).

Cláusula Novena - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Décima - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **10.1.** Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. **10.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **10.3.** Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. **10.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Decimoprimera - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimosegunda - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **Parágrafo:** El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **Parágrafo:** Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimosexta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El contratista deberá constituir a favor de la gobernación de Caldas, las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, la cual se podrá ser una garantía bancaria o en una póliza de seguros:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de ejecución del Contrato

Cláusula Decimoséptima - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoctava - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimonovena - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Vigésima - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigesimoprimera - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

GOBIERNO DE CALDAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA

Departamento	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS CONFA
Carrera 21 entre Calles 22 y 23 (Manizales).	CRA 25 CL 50 ESQUINA
Teléfono: 8982444.	8783111
E-mail: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co	contabilidad@confamiliares.com

Cláusula Vigesimotercera - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de Oscar Aurelio Gómez Gaviria, Profesional Universitario de la Secretaria de Deporte, Recreación y Actividad Física., quien deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimocuarta - Anexos del Contrato: Hacen parte del Contrato los siguientes documentos: **i.** Estudios y documentos previos donde se establecen las actividades derivadas de la ejecución. **ii.** Propuesta técnica y económica del Contratista. **iii.** Documentos de prueba de la capacidad e idoneidad del Contratista. **iv.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento. **v.** Toda comunicación o documento emanado de las partes relacionado con la existencia y ejecución del mismo.

Cláusula Vigesimoquinta - Perfeccionamiento y ejecución: El Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes y de la acreditación del Contratista de encontrase a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. Para su ejecución requiere la autorización del registro presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas y la aprobación de las garantías.

Cláusula Vigesimosexta - Registro y apropiaciones presupuestales: En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500020620 del 05.07.2022. Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Vigesimoséptima - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimoctava - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimonovena - Publicación en el Secop: El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

Manizales,

Adolfo Bustos Villarruel
Secretario de Despacho (E)

Nelson Mauricio Quintero Mejía
Representante Legal Contratista

CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANDRÉS DUQUE OSORIO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente documento mediante el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará **el Departamento**, y de la otra **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS - CONFA**, con NIT 890.806.490-5 representado legalmente por **NELSON MAURICIO QUINTERO MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.287.773, y quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Prestación de servicios logísticos para la realización del programa Nuevo Comienzo en su fase departamental y la coordinación logística de la participación del departamento de Caldas en su fase nacional para la vigencia 2024.

Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
10. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
11. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
12. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente

ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.

15. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
16. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
17. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
18. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: **a)** Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; **b)** Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; **c)** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; **d)** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; **e)** Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; **f)** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **g)** No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; **h)** Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
19. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal [illegible] por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual

CONTRATO No. _____

3. Garantizar las condiciones para la participación de los representantes del Departamento de Caldas en el evento nacional en la fecha y condiciones definidas por la entidad en los documentos del proceso, el cual será definido en términos de lugar y fecha por el Ministerio de Deporte y comunicado por la entidad al contratista.
4. Garantizar la entrega de la uniformidad de la delegación de Caldas que representará al Departamento el encuentro Nacional de Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el presupuesto oficial del proceso y la propuesta presentada por el contratista.
5. Garantizar que el sitio del evento departamental disponga de un lugar para la realización del ambiente CALDAS SALUDABLE, que consiste en llevar a cabo de forma dirigida por parte de un profesional de la actividad física, ejercicios físicos de mantenimiento, movilidad articulada y demás actividades que favorezcan la salud de las personas mayores.
6. Garantizar que el sitio del evento departamental disponga de un lugar para la realización del ambiente CALDAS EMPRENDEDORA, que consiste en adecuar el espacio y coordinación necesaria para realizar una exposición colectiva por parte de las personas mayores de los municipios que realizan trabajos de manualidades, artesanías, los cuales se muestran a los demás participante del evento.
7. Garantizar que el sitio del evento departamental disponga de un lugar para la realización del ambiente CALDAS EXPRESA, que consiste en adecuar el espacio y coordinación necesaria para realizar presentaciones artísticas, culturales y de talentos literarios (poesía, canto, cuento, trova, cuenta chistes, trabalenguas, adivinanzas) los cuales se presentan a los demás participante del evento.
8. Garantizar que el sitio del evento departamental disponga de un lugar para la realización del ambiente CALDAS SE RECREA, que consiste en coordinar y proporcionar los elementos necesarios para llevar a cabo juegos recreativos tradicionales o autóctonos (rondas, cantijuegos, entre otros) expuestos por algunas personas mayores que se inscriben en para este ambiente.
9. Garantizar que el sitio para el evento departamental disponga de un para la realización del Ambiente CALDAS AMIGA, que consiste en coordinar una integración entre las personas mayores de cada municipio, en la cual se departirán costumbres, folclores, comparsas, productos típicos y gastronómicos propios de cada una de las poblaciones.
10. Garantizar que el sitio del evento departamental disponga de un lugar para realizar las presentaciones, muestras culturales y artísticas de fácil acceso, con servicios sanitarios cercanos o en el lugar de los eventos.
11. Garantizar la entrega del Kit a la delegación de cada Municipio en el encuentro departamental de nuevo comienzo.
12. Garantizar el transporte Manizales Centro Vacacional La Rochela y regreso a Manizales del personal logístico de la Secretaría de Deporte, así como del material técnico (Sonido- Inflables, entre otros)
13. Garantizar el transporte Manizales aeropuerto Matecaña en la ciudad de Pereira de la delegación de Caldas que participará del evento nacional de nuevo comienzo y regreso a Manizales de los miembros de esta delegación, pudiendo ser objeto de modificación por el departamento, si se requiere.
14. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que implique retraso en el desarrollo de las actividades propias del contrato o que imposibiliten su ejecución.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
16. Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
17. Contar con Registro Nacional de Turismo vigente.

ENTREGABLES Y ESPECIFICACIONES:

NUEVO COMIENZO DEPARTAMENTAL

CONTRATO No. _____

Alojamientos encuentro departamental	temperatura no inferior a los 26° C, que cuente con habitaciones de acomodación múltiple, ubicadas en un solo nivel, con camas sencillas "no camarotes" con acceso a baño cercano a la habitación y que tenga la capacidad instalada para alojar a todos los adultos mayores, Esta tarifa debe ser por persona noche, una noche el día anterior al inicio del evento para el equipo de trabajo 10 personas en acomodación múltiple con almuerzo y cena e ese día y desayuno del siguiente día, la alimentación en las mismas condiciones y cantidades a suministrar durante el evento	acompañantes y 10 personas equipo de apoyo para un total de 145 personas (290 pernoctadas)
Alimentación equipo logístico el día previo al evento departamental	Cenas tipo ejecutivo, 100 gramos de arroz, 100 gramos de proteína, 80 gramos de carbohidrato, 100 gramos de ensalada, 200 mililitros de sopa, vaso de jugo de 7 onzas.	10 cenas la noche antes del inicio del evento
	Desayunos con 2 huevos, 45 gramos de queso, 40 gramos de fruta, arepa, pan y bebida caliente.	10 desayunos en la mañana de inicio del evento
	Almuerzo tipo ejecutivo, 100 gramos de arroz, 100 gramos de proteína, 80 gramos de carbohidrato, 100 gramos de ensalada, 200 mililitros de sopa, vaso de jugo de 7 onzas.	10 almuerzos el día antes de inicio del evento
Alimentación personas participantes del evento departamental incluye equipo logístico	Desayunos con 2 huevos, 45 gramos de queso, 40 gramos de fruta, arepa, pan y bebida caliente.	Entregas de desayunos durante dos días del evento (290 desayunos)
	Almuerzo tipo ejecutivo, 100 gramos de arroz, 100 gramos de proteína, 80 gramos de carbohidrato, 100 gramos de ensalada, 200 mililitros de sopa, vaso de jugo de 7 onzas.	Entrega durante los 3 días del evento (435 almuerzos)
	Cenas tipo ejecutivo, 100 gramos de arroz, 100 gramos de proteína, 80 gramos de carbohidrato, 100 gramos de ensalada, 200 mililitros de sopa, vaso de jugo de 7 onzas.	Entrega durante 2 días del evento (290 cenas)
Estación de café y agua para 145 personas	Durante el tiempo de permanencia en el evento suministrar greca con café y dispensador agua para los participantes del evento de Nuevo Comienzo. Se tiene programado 5 momentos distribuidos así: 1 al momento de la llegada de las delegaciones 1 en la tarde del primer día; 1 en la mañana y otro en la tarde del 2 día del evento y la última entrega en la mañana del día de culminación del evento.	5 entregas durante los 3 días del evento
Hidratación mañanas saludables	Contar con hidratación botella de agua de 250 cc para las 2 mañanas saludables del día 2 y el día 3 del evento	290 botellas de agua
Refrigerios durante el evento	Se deben ofertar varios menús, los mismos deben incluir bebida caliente o fría y plato sencillo como acompañante tipo sándwich (emparedado), perro o hamburguesa. día 1: en la tarde, día 2: 1 mañana, 1 tarde.	435 refrigerios
	1 Camiseta: Camiseta presentación en textil zanetti, tejido de punto, 100% poliéster, ancho: 172.00 +- 2 cm. norma: astm d3774, peso: 137.50 +- 7 g/m2. Norma:	

CONTRATO No. _____

	grs/mt2m. **Gorra** en dril esmerilado, con dos logos bordados, tipo americano, 100% algodón de5,5 onzas, seis cascos, boton forrado, visera en abs de alta resistencia, 6 ojaletes bordados, sesgos internos, tafilete en terry dos logo bordado de 7,000 puntada aproximadamente.	
Entrega de Kit para 4 personas Chaqueta con las especificaciones técnicas de la propuesta	4 personas Chaqueta para hombre acolchada Ultralight para hombre, estilo casual. Confeccionada en 100% nylon. Su estilo es acolchado regular fit y bolsillos internos funcionales. Ideal para el uso diario o actividades al aire libre Peso: 410 gr. Material Exterior: Poliamida=72%Poliester=28% Interior: Poliamida=100% Forro: Poliamida=100% Relleno: Poliester=100%	4 chaquetas
Transporte logística	Garantizar el transporte en un vehículo tipo camioneta de estacas carpada, desde Manizales hasta el Centro Vacacional La Rochela y de regreso a Manizales del material técnico (Sonido- Inflables, entre otros)	1 ida y regreso desde la secretaria de deporte de haldas hasta el centro vacacional
Material decorativo y de consumo	Suministro de material de consumo - Insumos de acuerdo a requerimiento como * 1 Resma de Hojas tamaño carta y 3 resmas de hojas tamaño oficio * 2 Rollos de Cinta para empaquetar * 2 Rollos de cinta de enmascarar gruesa * 20 paquetes de 50 unidades bomba figuras (chorizo) * 15 Paquetes de bombas cada una referencia R 9 de colores surtidos.	1 entrega
Telas para decoración	Tela crema batida en colores seleccionados por el supervisor	6 colores diferentes 20 metros de cada color
Pasacalle de bienvenida	Se requiere la entrega de pasacalle de bienvenida el cual deberá tener el siguiente contenido "bienvenidos encuentro departamental nuevo comienzo otro motivo para vivir " dimensiones 1,5 de alto por 4 mts de largo en material plastilina de alta resistencia con logos secretaria de deporte y gobernación de caldas	2 pasacalles
Escarapelas con valeras de alimentación	Entrega de 145 escarapelas con valera para todos los participantes del programa de Nuevo Comienzo - valeras de alimentación distribuidos de la siguiente manera: * Dia 1: Almuerzo - refrigerio - Cena * Dia 2: - Desayuno -refrigerio - Almuerzo - Refrigerio - Cena * Dia 3: - Desayuno – Refrigerio - Almuerzo	145 escarapelas con Valera incluida
Seguro de accidente	Póliza de accidente para desarrollo de programa nuevo comienzo en su fase departamental	145 pólizas de accidente

PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS EN EL ENCUENTRO NACIONAL DE NUEVO

CONTRATO No. _____

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
Transporte delegación de caldas	Transporte terrestre para 15 personas desde el hotel en Manizales hasta el aeropuerto en la ciudad de Pereira y regreso del aeropuerto en Pereira hasta el hotel en Manizales el día de regreso.	1 transporte ida y regreso
Alojamiento y alimentación representación evento nacional	Garantizar 2 noches de alojamiento en hotel en la ciudad de Manizales, con restaurante dentro de sus instalaciones de fácil acceso para personas mayores de 60 años que corresponden a 1 noche por persona antes del viaje y 1 noche por persona al regreso del mismo y garantizar la alimentación de la delegación de Caldas (14 personas: 28 almuerzos, 28 comidas y 28 desayunos la cual debe ser en el mismo lugar de alojamiento a su llegada de los Municipios y hasta el regreso de estos a los Municipios de origen.	14 personas durante 2 noches
Uniformidad pantalón pantaloneta y chaqueta	**Pantalón de Sudadera** con cremallera en bolsillos y **pantaloneta** ¾ con diseño (cortes), en colores corporativos, **chaqueta:** con cremallera en bolsillos en tela orion, tejido plano, 100% poliéster, ancho: 150.00 +- 2 cm. norma: astm d3774; peso: 115.00 +- 5 g/m2. Norma: astm d3776. textil de alto desempeño repelente. 80.00 % mínimo aat; cc 22 - 50 lavados; con protección solar. upf 30 – 50. Mínimo 35.00 upf aatcc 183 – permanente; con permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 16 – permanente / mínimo 4.00 e.g. aatcc 61 – permanente; con permanencia del color ante la transpiración. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 15 – permanente; con permanencia del color ante el cloro y agua de mar. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 162 – permanente mínimo 4.00 e.g. aatcc 106 – permanente; impermeable. Máximo 1.00 e.g. aatcc 35 – 40 lavados. Preparada para el más duro desgaste, terminación piel de durazno que lo protege de factores ambientales (agua y frio), forro completo 100% poliéster de 110 grs/mts, cremallera tractor nylon nro. 5 en abs de alta resistencia, pespuntes externo dobles para mayor durabilidad en hilo pol/alg., puños resortados de 2.5 cms y tres logos bordados tamaño bolsillo, cuello alto con aletilla para mejor protección.	15 juegos de pantalón pantaloneta y chaqueta
Camiseta de presentación	Camiseta presentación en textil zanetti, tejido de punto, 100% poliéster, ancho: 172.00 +- 2 cm. norma: astm d3774, peso: 137.50 +- 7 g/m2. Norma: astm d377. Textil de alto desempeño con transporte de humedad. Máximo 5.00 sg. aatcc 79 – 50 lavados; con permanencia del color ante la transpiración. Mínimo 3.00 e.g. aatcc 15 – permanente; con permanencia del color ante el lavado y la exposición a la luz. Mínimo 4.00 e.g. aatcc 16 – permanente / mínimo 4.00 e.g. aatcc 61 – permanente, textil de alto desempeño con protección solar. upf 30 – 50. Mínimo 50 upf aatcc 183 – permanente 100% poliester cuya base es de excelente	45 camisetas

CONTRATO No. _____

Gorras	Gorra en dril esmerilado tipo americano, 100% algodón de 5,5 onzas, seis cascos, botón forrado, visera en abs de alta resistencia, 6 ojalestes bordados, sesgos internos, tafilete en terry dos logo bordado de 7,000 puntada proxim.	15 gorras

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTO CUARENTA Y OCHO DE PESOS ($91'404.348**) la cuantía de los servicios profesionales requeridos por el Departamento.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal anexos al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
3500044237	10.05.2024	$19.564.180	$19.564.180
3500044238	10.05.2024	$71.840.168	$71.840.168
TOTAL			**$91.404.348**

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i)** Pro-desarrollo (2%); **ii)** Pro-universidad (1%); **iii)** Pro-hospital Santa Sofía (1%); y **iv)** Pro-adulto Mayor (3%), precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.
Forma de pago: Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales mensuales atendiendo el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i.** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii.** Certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato; **iii.** Constancia de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula Quinta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el **20 de diciembre de 2024,** en todo caso no podrá superar la vigencia.

CONTRATO No. _____

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **9.1.** Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. **9.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **9.3.** Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. **9.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Décima - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

CONTRATO No. _____

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al término de ejecución del Contrato

Cláusula Decimosexta - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimonovena - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimoprimera - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría

administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimosegunda - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimotercera - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentaran vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigesimocuarta - Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

ANDRES DUQUE OSORIO
Secretario Deporte, Recreación y Actividad Física
Departamento de Caldas

NELSON MAURICIO QUINTERO MEJÍA
Representante legal del Contratista

Inés Adriana V

lbianyaneth.gomez

ACIV

COMPLEMENTO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALD No. 002 - 2025

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo.

1. PARTES

Nombre del Contratantes: **DARIO ESCEHOMO DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.160.004 en su calidad de Director Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo, nombrado mediante Resolución No. 1167 del 21 de Abril de 2023, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 2 de mayo de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 1167 del 21 de abril de 2023, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS**, con NIT. 830.115.226-3.

Nombre del Contratista: **NELSON MAURICIO QUINTERO MEJÍA ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.287.773 expedida en Manizales en su calidad de Director Administrativo Primer Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Caldas **– CONFA** nombrado mediante Resolución No. 0383 de fecha 19 de julio de 2021, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del día 13 de octubre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos y Reglamentos de **CONFA** obrando en nombre y representación de **CONFA** con NIT. 890.806.490-5 con personería jurídica conferida mediante Resolución No. 0064 del 09 de febrero de 1984, proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, es una entidad privada sin ánimo de lucro, organizada como corporación que cumple funciones de seguridad social, cuyo objeto prevé el desarrollo de las actividades de bienestar dispuestas en los artículos 41 y 62 de la Ley 21 de 1982, y el artículo 16 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar del 17 de julio de 2025.

2. OBJETO

Ejecutar las actividades concernientes al plan y programa de bienestar social, laboral, estímulos e incentivos dirigidos a los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo Territorial Caldas y su núcleo familiar, con el fin de contribuir al crecimiento personal y mejorar el clima organizacional, felicidad laboral y el bienestar de los Servidores Públicos del Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Caldas generando sentido de pertenencia hacia la Entidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA",** deberá realizar las siguientes actividades, las fechas serán convenidas con el supervisor del contrato, de acuerdo con las instrucciones que indique el director de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo, así:

Actividades Descentralizadas			
Actividad	**Fecha**	**Descripción de Actividad**	**Participantes**
TARDE DE BOLOS (Día del Inspector)	AGOSTO (viernes 15/08/2025)	Evento de se llevará a cabo en el MULTICENTRO ESTRELLA, incluye una línea de juego, planillaje, medias y calzado para los participantes, registro fotográfico, asistencia y refrigerio empanada y jugo hit.	27

Zoho Sign Document ID: 2B693D01-6JIRSOQQWHVS8MRIPAWE0FY_P4JNP2LSXHLCUNMDKDM

		Caminata Ecológica	SEPTIEMBRE (viernes 12/09/2025)	Caminata ecológica desde el sector de cerro de oro que consta con dos guías expertos y certificados en tema de guianza en la zona de la realización de la caminata, un paramédico en caso de cualquier eventualidad, equipo de confa tomando registro de fotográfico y asistencia, además de seguro de accidentes para cada uno de los participantes. Incluye refrigerio para 27 personas, el cual consta de croissant de queso, manzana verde y avena alquería deslactosada.	27
		TERMALES DEL OTOÑO (Aniversario MINTRABAJO)	OCTUBRE (viernes 17/10/2025	Ingreso para 27 personas al termales del otoño desde las 11 am con ingreso a las piscinas de agua termal, registro fotográfico y asistencia, personal de confa durante el evento. Incluye almuerzo para 27 personas las cuáles serán las siguientes opciones, para que el cliente pueda escoger una opción de todas las que se le presenta ***CREMAS*** 1)Crema de chócolo con tocineta ahumada, 2)Crema de tomate 3) Consomé natural 4)Crema de 3 papas ***PROTEÍNAS*** 1)Stroganoff de res con reducción de vino tinto 2)Supremas de ave sicilianas en maniere de cítricos. 3)Escalopes de pollo en salsa de almendras y brandy flambeado 4)Solomillo de cerdo en morrones ahumados. ***ACOMPAÑAMIENTO*** 1) Puré de papa gratinado con champiñones. 2) Arroz verde 3)Dados de papa a la navarra 4)Arroz a las finas hiervas. ***ENSALADA*** 1) Ensalada de supremas de tánguelo. 2) Ensalada fresca con crocante de nueces. 3) Ensalada rusa 4) Ensalada fresca con crocante de frutos rojos ***POSTRES*** 1)Mousse de limón 2) Mousse de mandarina 3) Cola de ratón (tomate de árbol) 4)Esponjado de mora ***BEBIDA*** 1)Jugo natural (fruta de cosecha de la región) 2) Gaseosa 3) Limonada de panela	27
		Día de los Niños	OCTUBRE (viernes 24/10/2025)	Se entregan 14 cajitas feliz de la empresa McDonald's, a los hijos de los funcionarios del Ministerio menores de 12 años.	14

Zoho Sign Document ID: 2B693D01-6JIRSOQQWHVS8MRIPAWE0FY_P4JNP2LSXHLCUNMDKDM

4. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Contrato, recibió del MINISTERIO DEL TRABAJO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el **MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CALDAS** o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. **5.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral. **6.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	En desarrollo del presente contrato, tendrá las siguientes obligaciones generales: **1.** Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del contrato. **2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato de manera oportuna. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. **4.** Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. **5.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **6.** Realizar estas labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflicto de interés. **7.** Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente. **8.** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto de este
6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el contrato y a desarrollar entre otras las siguientes obligaciones: **1.** Planear, organizar y coordinar los diferentes eventos con base en el contenido de la oferta presentada, que hacen parte integral del contrato y conforme a las especificaciones indicadas por el Supervisor, sin perjuicio de realizar los ajustes y modificaciones necesarias, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y las directrices gubernamentales. **2.** Realizar de manera presencial, de conformidad con la propuesta presentada, las actividades culturales, recreativas, deportivas, de bienestar social laboral estímulos e

Zoho Sign Document ID: 2B693D01-6JIRSOQQWHVS8MRIPAWE0FY_P4JNP2LSXHLCUNMDKDM

	incentivos, a fin de llevar a cabo diferentes actividades dirigidas a los funcionarios del Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Caldas **3.** Atender los lineamientos que se emita desde la Coordinación del Grupo de Capacitación Bienestar Laboral Social y Estímulos, para llevar a cabo las actividades estipuladas en la propuesta presentada, a nivel nacional. **4.** Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, con antelación a la realización de cada uno de los eventos, las especificaciones técnicas del servicio a prestar y su costo, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio del Trabajo y los valores establecidos en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. **5.** Disponer de espacios propios o subcontratados apropiados para cada una de las actividades a realizar. **6.** Suministrar los insumos y materiales necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, según los requerimientos del Supervisor, quien le informará con la debida antelación. **7.** Prestar los servicios que sean necesarios para desarrollar el contrato, de conformidad con la oferta presentada y en las condiciones requeridas por el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Caldas e instrucciones que realice el Supervisor, garantizando la calidad y oportunidad en los servicios y en los elementos a suministrar en los diferentes programas y actividades. **8.** Suministrar la alimentación para cada una de las actividades que se requiera, según la clase y duración de esta y de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato, con los estándares de calidad y cumpliendo los protocolos de salubridad, con relación a manipulación de alimentos. Esto en concordancia con las Resoluciones 2674 de 2013 y 3168 de 2015, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **9.** Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados previamente pactados con Confa. **10.** Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por el Supervisor. **11.** Ejecutar las actividades a desarrollar en las sedes del Contratista o en los lugares que sean acordados entre la Caja de Compensación y el MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS. **12.** Cumplir con las reservas y las condiciones requeridas para cada actividad en relación con los escenarios y demás aspectos logísticos, definidos por el Ministerio del Trabajo de la Dirección Territorial de Caldas. **13.** Enviar previamente las cotizaciones de cada uno de los servicios requeridos por el Supervisor, en las condiciones señaladas por el Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Caldas o presentando mejores opciones para éste, todo con anterioridad a la prestación o realización del evento. **14.** Cumplir con todo lo ofrecido en las cotizaciones presentadas al Ministerio del Trabajo, las cuales serán avaladas por el Supervisor. **15.** Enviar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del (los) evento(s), la cual deberá venir acompañada de un informe descriptivo, sobre los servicios que se están facturando. Así mismo, el contratista deberá cargar dicha factura en la plataforma SECOP II. **16.** Realizar las correcciones a la facturación que requiera el Ministerio del Trabajo, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores al requerimiento. **17.** Presentar informes mensuales y los demás que le solicite el Supervisor por medios físicos y/o electrónicos. **18.** Contar con el personal idóneo para la ejecución del contrato. **19.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

Zoho Sign Document ID: 2B693D01-6JIRSOQQWHVS8MRIPAWE0FY_P4JNP2LSXHLCUNMDKDM

	20. Asignar a una persona que será el contacto directo o enlace entre el Ministerio del Trabajo y el Contratista, para efectos de la ejecución del contrato, realizando reuniones ordinarias bimensuales o extraordinarias cuando sean solicitadas por alguna de las partes, suscribiendo actas de seguimiento. **21.** Brindar la seguridad adecuada en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la integridad de los funcionarios y de su núcleo familiar por parte del Ministerio del Trabajo. **22.** Garantizar las condiciones de bioseguridad durante el desarrollo de las actividades establecidas.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL MINISTERIO.	**OBLIGACIONES DEL MINISTERIO-.** **1.** Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado. **2.** Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. **3.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor. **5.** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO DEL TRABAJO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. **7.** Repetir contra los Servidores Públicos, el Contratista o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato. **8.** Las demás que se deriven del objeto contractual
8. DERECHOS DE LAS PARTES	**Derechos del Contratista.** **7.1.** Recibir el pago del valor pactado por la ejecución del contrato en los términos de la Cláusula de Forma de Pago del presente complemento del Contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia. **7.2.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere. **Derechos del Ministerio**. **7.3.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **7.4.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
9. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($10.902.000)** incluido el IVA. El cual se pagará en un único pago contra entrega de la factura de los servicios efectivamente prestados. En todo caso debe existir presentación del informe de gestión y certificación de la correcta prestación del servicio por parte del Supervisor del Contrato.
10. FORMA DE PAGO.	El Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Caldas pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 del 06 de junio de 2025.** Las actividades y cada uno de los programas deberán ser facturadas teniendo en cuenta el número de asistentes confirmados por el Ministerio del Trabajo.

Zoho Sign Document ID: 2B693D01-6JIRSOQQWHVS8MRIPAWE0FY_P4JNP2LSXHLCUNMDKDM

	PPARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA",** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Igualmente, la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"**, deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.
11. RESPONSABILIDAD	El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a la Dirección Territorial Caldas del Ministerio del Trabajo en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
12. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y sometimiento a la ley nacional del contrato por parte de la Entidad se entienden incorporadas en el presente contrato.
13. MULTAS. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	En caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del presente Contrato, por parte del **CONTRATISTA**, el **MINISTERIO DEL TRABAJO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de este. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.
14. CLÁUSULA PENAL.	**LA PARTE INCUMPLIDA** se obliga a pagar a la Parte Cumplida una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o de la declaratoria de caducidad. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, y, en consecuencia, este no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Zoho Sign Document ID: 2B693D01-6JIRSOQQWHVS8MRIPAWE0FY_P4JNP2LSXHLCUNMDKDM

16. CESIONES	Las Partes Contractuales, no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la otra parte contractual. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MINISTERIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente a EL MINISTERIO de esto y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MINISTERIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el Secop II del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
17. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar a EL MINISTERIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: **CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que EL MINISTERIO decida, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la entidad escogida por EL MINISTERIO las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
20. SUPERVISIÓN	El Ministerio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a cargo de **MAGDA YADIRA GONZALEZ VILLAREAL** – Inspector de Trabajo de la Dirección Territorial de Caldas del Ministerio del Trabajo en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA.**
21. GARANTIAS	

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA

Zoho Sign Document ID: 2B693D01-6JIRSOQQWHVS8MRIPAWE0FY_P4JNP2LSXHLCUNMDKDM

	Cumplimiento	25	Del Contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	
	Calidad	25	Del Contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (06) meses mas	
	Pago Prestaciones Sociales	25	Del Contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (03) años mas	

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 22.1. Estudios y documentos previos. 22.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 22.3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 22.4. La propuesta de presentada por la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA. 22.5. El acto administrativo de justificación de contratación directa.
23. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALE	De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los trabajadores y al personal que emplee para la ejecución del presente contrato y permanecer afiliado durante la ejecución de este. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume los costos que se generen por esta causa.
24. MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS	El presente Contrato podrá ser modificado, aclarado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de LAS PARTES, para lo cual deberán suscribir el respectivo otrosí.
25. NOTIFICACIONES	El Contratista recibirá notificaciones en la dirección de correspondencia suministrada en la plataforma del SECOP II o en el correo electrónico proporcionado en el mismo. En virtud de lo anterior se autoriza la notificación a través de medio electrónico al correo libianyaneth.gomez@confa.co **PARÁGRAFO ÚNICO.** El contratista expresamente autoriza al MINISTERIO a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la oferta presentada.
26. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
27. PROTECCIÓN DE DATOS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre el MINISTERIO y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones del MINISTERIO con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte del MINISTERIO de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por el MINITERIO con EL CONTRATISTA, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, EL CONTRATISTA permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados al MINISTERIO son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que EL CONTRATISTA tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos

Zoho Sign Document ID: 2B693D01-6JIRSOQQWHVS8MRIPAWE0FY_P4JNP2LSXHLCUNMDKDM

	suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido al MINISTERIO indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que el MINISTERIO pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. El MINISTERIO se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.
28. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El Contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MINISTERIO, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporciono para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley.
29. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	El Contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** Por Acuerdo de las partes. **3)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes, a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato1 o a !a expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica1 los acuerdo conciliaciones y transacciones, ajustes/ revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que fe haga la Entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, El MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el Contrato, El MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibidem podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.
30. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El domicilio contractual será en la Calle 20 No. 22-27, Edificio Cumanday en la ciudad de Manizales, Caldas.
31. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El Contrato y el presente clausulado requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías en el SECOP II y del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, previa expedición del registro presupuestal.

ACIV
Inés Adriana Valencia G

mariadelpilar.mateus

Zoho Sign Document ID: 2B693D01-6JIRSOQQWHVS8MRIPAWE0FY_P4JNP2LSXHLCUNMDKDM